



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

0000001



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA No. 000681

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA.**

**LTDA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y dos (22) de febrero de dos mil once, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece, el señor Mark Raymon Wells Vallejo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Oficina Comercial Raymond Wells Cía Ltda., debidamente

1 facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
2 compañía en sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil once,  
3 todo cuanto consta de las copias certificadas que se adjuntan como  
4 documentos habilitantes al presente instrumento.- El compareciente es de  
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de  
6 Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil casado, con capacidad legal  
7 para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y,  
8 advertido que fue por mi, el Notario, del objeto y resultados de la presente  
9 escritura, así como examinado en forma aislada y separada de que  
10 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
11 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que  
12 me entrega y que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR**  
13 **NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su  
14 cargo una de la cual conste la siguiente Reforma de Estatutos Sociales de  
15 la Compañía Oficina Comercial Raymond Wells Cía. Ltda., que se otorga  
16 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
17 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración y suscripción del  
18 presente instrumento el señor Mark Raymon Wells Vallejo, en su calidad  
19 de Gerente General y representante legal de la compañía Oficina  
20 Comercial Raymond Wells Cía Ltda., debidamente facultado por la Junta  
21 General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión  
22 celebrada el diecisiete de febrero de dos mil once, todo cuanto consta de  
23 los documentos habilitantes que se incorporan al presente instrumento.-  
24 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a. La compañía Oficina Comercial  
25 Raymond Wells Cía Ltda. se constituyó mediante escritura pública  
26 otorgada en la ciudad de Quito el veintinueve de octubre del año dos mil  
27 cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe  
28 Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro.- b. La Junta General  
 2 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía en sesión celebrada  
 3 el diecisiete de febrero del año dos mil once, resolvió por unanimidad  
 4 reformar en forma parcial los estatutos sociales de la compañía, en los  
 5 términos que se indican más adelante en este mismo instrumento.-  
 6 **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con base en los antecedentes  
 7 anotados, el señor Mark Wells Vallejo, en su calidad de Gerente General  
 8 de la compañía Oficina Comercial Raymond Wells Cía Ltda. y por tanto su  
 9 representante legal, debidamente facultado para el efecto, y en  
 10 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios  
 11 celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil once, procede a  
 12 reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales de la compañía:  
 13 El artículo Noveno de los Estatutos sociales, en adelante tendrá el  
 14 siguiente texto: "**ARTÍCULO NOVENO.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y**  
 15 **ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la Junta General  
 16 de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente y por  
 17 el Gerente General, quien ejercerá la representación legal, judicial y  
 18 extrajudicial y será reemplazado por el Presidente en caso de ausencia  
 19 temporal o impedimento de éste.".- En el **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO**  
 20 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** se agregan los siguientes literales: "g)  
 21 Fijar con la periodicidad que estime conveniente los montos en actos y  
 22 contratos que deba asumir la compañía, en los cuales se requerirá de la  
 23 autorización previa de la Junta General de Socios; h) Autorizar la  
 24 obtención de créditos bancarios o de cualquier otra índole.".- Se reforma  
 25 el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales para que en  
 26 adelante tenga el siguiente texto: "**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**  
 27 **DEL PRESIDENTE: DESIGNACIÓN, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El  
 28 Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de

✓

AC 77A

AC 77A

1- Socios, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido  
2 indefinidamente, presidirá las sesiones de la Junta General de Socios.  
3 Deberá permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Son  
4 sus atribuciones y deberes: a. Convocar a las sesiones de Junta General  
5 de Socios, de conformidad con la ley y estos estatutos; b. Presidir las  
6 sesiones de Juntas Generales de Socios; c. Subrogar al Gerente General,  
7 con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia o incapacidad  
8 temporal o definitiva de éste; para este último presupuesto hasta que la  
9 Junta General designe al nuevo Gerente General; d. Supervigilar el  
10 desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía; y, e. Las  
11 demás establecidas en la ley y los presentes estatutos." .- El Artículo  
12 Vigésimo Tercero de los estatutos sociales en adelante dirá: "**ARTÍCULO**  
13 **VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General  
14 será designado por la Junta General de Socios de la compañía para un  
15 período de cinco años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. La  
16 designación de Gerente General puede recaer en una persona que tenga  
17 o no la calidad de socia de la compañía. En caso de falta, ausencia o  
18 impedimento temporal del Gerente General, la Gerencia General será  
19 ejercida por el Presidente de la compañía. La misma subrogación operará  
20 en el caso de ausencia o impedimento definitivo del Presidente, pero en  
21 este supuesto, el Gerente General convocará inmediatamente a la Junta  
22 General de Socios para que proceda a la elección del Presidente  
23 definitivo. El Gerente General actuará como Secretario en las Juntas  
24 Generales de Socios. El Gerente General es el representante legal de la  
25 compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, extendiéndose la  
26 representación a todos los asuntos relacionados con el objeto de la  
27 compañía, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, sin  
28 perjuicio de las limitaciones que establezcan estos estatutos y la ley.".- El

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 Artículo Vigésimo Cuarto se lo reforma y en adelante dirá: **ARTÍCULO**  
2 **VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
3 **GENERAL:** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a.  
4 Administrar los negocios de la compañía con las responsabilidades fijadas  
5 en la ley y los presentes estatutos; b. Cumplir y hacer cumplir la Ley de  
6 Compañías, los Estatutos y las decisiones de la Junta General; c. Escoger  
7 libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar su  
8 número, fijarle el género de trabajo y su remuneración y dar terminados  
9 dichos contratos cuando fuere del caso, obrando siempre con sujeción a  
10 la Ley; d. Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la compañía, los  
11 actos y contratos que tiendan al cumplimiento de su objeto social; e.  
12 Ejercer la representación legal de la compañía; f. Suscribir y gestionar  
13 permisos de importación y exportación; abrir, manejar y cerrar cuentas  
14 corrientes bancarias; firmar y negociar toda clase de instrumentos  
15 negociables; girar, endosar, aceptar, abalizar, protestar, pagar, cancelar,  
16 tener, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés u otros documentos y,  
17 en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles  
18 negociables, así como cualquier medio de pago u acto, negocio o  
19 contrato; g. Previa la venta, enajenación o constitución de gravámenes,  
20 hipotecas o cualquier limitación al dominio sobre los activos fijos de la  
21 compañía, necesitará la autorización expresa de la Junta General; h.  
22 Llevar la contabilidad de la compañía por medio de los funcionarios que  
23 designe; i. Responder por los bienes, valores, dineros y archivos de la  
24 compañía; j. Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las  
25 dependencias que estuvieren a su cargo; k. Otorgar cuando lo crea  
26 conveniente, poderes a favor de terceros para la ejecución de actos de la  
27 compañía; l. Presentar a la Junta General Ordinaria, un informe detallado  
28 sobre la marcha de la compañía; m. Presentar a la Junta General

1 Ordinaria de Socios el proyecto de distribución de utilidades; n. Elaborar y  
2 presentar a la Junta General Ordinaria los inventarios y balances anuales  
3 de la compañía con las cuentas generales respectivas; ñ. Coordinar los  
4 estudios y proyectos de carácter técnico y brindar las facilidades  
5 administrativas y financieras para estos fines; y, o. Las demás que le  
6 asigne la ley y estos estatutos.”- **CUARTA.- DECLARACIÓN:** El señor  
7 Mark Wells Vallejo, en la calidad en la que comparece ratifica las  
8 resoluciones sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía  
9 que fueron aprobadas por la Junta General de Socios en sesión celebrada  
10 el diecisiete de febrero del año dos mil once, y para los fines legales  
11 pertinentes declara bajo juramento que en lo que no se ha modificado de  
12 manera expresa mediante el presente instrumento, quedan inalterables y  
13 en total vigencia los demás artículos y disposiciones constantes en la  
14 escritura publica autorizada por el Notario Vigésimo Quito del cantón  
15 Quito el veintinueve de octubre del dos mil cuatro inscrita el veinticuatro  
16 de noviembre del mismo año.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**  
17 **HABILITANTES:** Se agrega a la presente escritura pública como  
18 documentos habilitantes, una copia certificada del acta de Junta General  
19 de Socios de fecha diecisiete de febrero de dos mil once y una copia  
20 certificada e inscrita del nombramiento del Gerente General de la  
21 compañía.- Usted señor Notario se servirá incorporar las cláusulas de  
22 rigor para la plena eficacia legal de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA**  
23 **MINUTA** copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta  
24 inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Walter  
25 Norambuena Seguel, Abogado con matrícula profesional número ocho mil  
26 trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el  
27 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos  
28 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, por mi

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



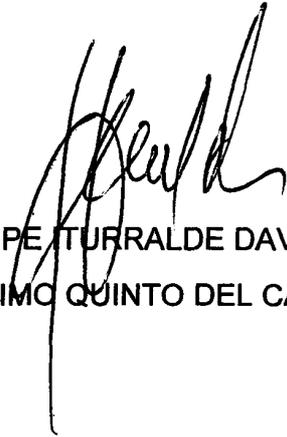
NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

1 el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para  
2 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3  
4   
5  
6 **MARK RAYMON WELLS VALLEJO**  
7 **GERENTE GENERAL**  
8 **OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA.**  
9 **C.C.**



- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

014-0075                      1703852499  
NÚMERO                      CÉDULA  
WELLS VALLEJO MARK RAYMON

PROVINCIA  
TUMBACO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: GERMINO QUE LA PRESENTE ES DEL ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE ANTER  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 12 DE Nov. DE 2010

EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



Quito, 2 de diciembre de 2009

**Señor Ingeniero  
Mark Raymon Wells Vallejo  
Ciudad**

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme llegar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., en sesión realizada el día de hoy, decidió por unanimidad reelegir a usted Gerente General de la Compañía, por un período estatutario de cinco años, con las atribuciones y deberes que le asigna la ley y los estatutos sociales de la compañía; en tal calidad y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente.

OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 29 de octubre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número 3130, tomo 135, el 24 de noviembre de 2004.

Mucho agradeceré que al pie de la presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento.

Atentamente,

**Raymond Wells Peabody  
SECRETARIO AD-HOC**

RAZÓN: Agradezco la designación y con esta fecha la acepto. Distrito Metropolitano de Quito, 2 de diciembre de 2009

**Mark Raymon Wells Vallejo  
C.I. 170385249-9**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 13777 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 3 DIC 2009  
REGISTRO MERCANTIL

*Raúl Gabor Secaira*  
Dr. Raúl Gabor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000006



RESOLVO CERTIFICAR QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDIÓ EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CND FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 30 DE Nov, DEL 2009

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA.

1  
2  
3  
En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 17 de febrero de 2011, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Vicente Cárdenas E6-55 y Japón, siendo las nueve horas treinta minutos, se encuentran reunidos los señores Raymond Wells Peabody, propietario de 2.000 participaciones sociales de US\$. 1,00 cada una; Mark Wells Vallejo, propietario de 2.000 participaciones sociales de US\$. 1,00 cada una; y, John Wells Vallejo, propietario de 2.000 participaciones sociales de US\$. 1,00 cada una; por encontrarse presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, los asistentes resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de universal, según lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

### PUNTO ÚNICO.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.

Actúa como Presidente el señor John Wells Vallejo y como secretario el Gerente General señor Mark Wells Vallejo.

El Presidente solicita a los socios se pronuncien sobre la aceptación del orden del día propuesto, ante lo cual por unanimidad lo aceptan, por tanto el Presidente declara formalmente constituida la junta, disponiendo se de inicio a la misma.

En forma unánime los socios acuerdan lo siguiente:

Se reforma el artículo Noveno de los Estatutos sociales, el cual en adelante tendrá el siguiente texto: **“ARTÍCULO NOVENO.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Presidente y por el Gerente General, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será reemplazado por el Presidente en caso de ausencia temporal o impedimento de éste.”

Al Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales se agregan los siguientes literales:

“g) Fijar con la periodicidad que estime conveniente los montos en actos y contratos que deba asumir la compañía, en los cuales se requerirá de la autorización previa de la Junta General de Socios;

h) Autorizar la obtención de créditos bancarios o de cualquier otra índole.”

Se reforma el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales para que en adelante tenga el siguiente texto: **“ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE: DESIGNACIÓN, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios, durará

### Oficina Comercial Raymond Wells Cia. Ltda.

12a



cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente, presidiendo las sesiones de la Junta General de Socios. Deberá permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Son sus atribuciones y deberes:

- a. Convocar a las sesiones de Junta General de Socios, de conformidad con la ley y estos estatutos;
- b. Presidir las sesiones de Juntas Generales de Socios;
- c. Subrogar al Gerente General, con todas sus atribuciones y deberes, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste; para este último presupuesto hasta que la Junta General designe al nuevo Gerente General.
- d. Supervigilar el desenvolvimiento de las actividades sociales de la compañía; y,
- e. Las demás establecidas en la ley y los presentes estatutos.”

El Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de reforma y en adelante dirá: **“ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será designado por la Junta General de Socios de la compañía para un período de cinco años, pero podrá ser reelegido indefinidamente. La designación de Gerente General puede recaer en una persona que tenga o no la calidad de socia de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal del Gerente General, la Gerencia General será ejercida por el Presidente de la compañía. La misma subrogación operará en el caso de ausencia o impedimento definitivo del Presidente, pero en este supuesto, el Gerente General convocará inmediatamente a la Junta General de Socios para que proceda a la elección del Presidente definitivo. El Gerente General actuará como Secretario en las Juntas Generales de Socios. El Gerente General es el representante legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, extendiéndose la representación a todos los asuntos relacionados con el objeto de la compañía, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, sin perjuicio de las limitaciones que establezcan estos estatutos y la ley.”

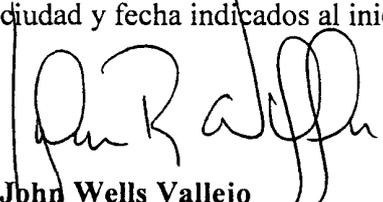
El Artículo Vigésimo Cuarto se lo reforma y en adelante dirá: **“ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son atribuciones y deberes del Gerente General:

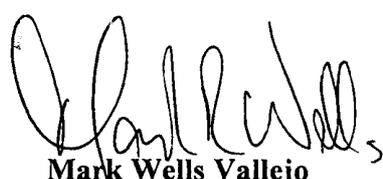
- a. Administrar los negocios de la compañía con las responsabilidades fijadas en la ley y los presentes estatutos;
- b. Cumplir y hacer cumplir la Ley de Compañías, los Estatutos y las decisiones de la Junta General;
- c. Escoger libremente el personal de trabajadores, contratar con ellos, determinar su número, fijarle el género de trabajo y su remuneración y dar terminados dichos contratos cuando fuere del caso, obrando siempre con sujeción a la Ley;
- d. Negociar, celebrar y ejecutar en nombre de la compañía, los actos y contratos que tiendan al cumplimiento de su objeto social;
- e. Ejercer la representación legal de la compañía;

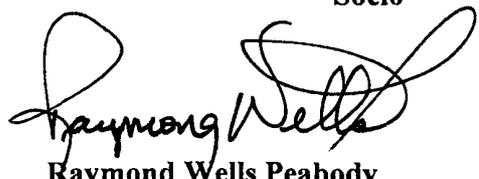
Rw

- f. Suscribir y gestionar permisos de importación y exportación; abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes bancarias; firmar y negociar toda clase de instrumentos negociables; girar, endosar, aceptar, abalizar, protestar, pagar, cancelar, tener, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés u otros documentos y, en general, títulos de crédito y demás instrumentos y papeles negociables, así como cualquier medio de pago u acto, negocio o contrato;
- g. Previa la venta, enajenación o constitución de gravámenes, hipotecas o cualquier limitación al dominio sobre los activos fijos de la compañía, necesitará la autorización expresa de la Junta General;
- h. Llevar la contabilidad de la compañía por medio de los funcionarios que designe;
- i. Responder por los bienes, valores, dineros y archivos de la compañía;
- j. Organizar las oficinas y dirigir los trabajos de las dependencias que estuvieren a su cargo;
- k. Otorgar cuando lo crea conveniente, poderes a favor de terceros para la ejecución de actos de la compañía;
- l. Presentar a la Junta General Ordinaria, un informe detallado sobre la marcha de la compañía;
- m. Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios el proyecto de distribución de utilidades;
- n. Elaborar y presentar a la Junta General Ordinaria los inventarios y balances anuales de la compañía con las cuentas generales respectivas;
- o. Coordinar los estudios y proyectos de carácter técnico y brindar las facilidades administrativas y financieras para estos fines; y,
- p. Las demás que le asigne la ley y estos estatutos."

Por concluido el orden del día, a las 11:55 horas, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios indicados al inicio y que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por secretaría se da lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad, para constancia de los cual firman los señores socios, el Presidente y el Secretario que certifica, en la ciudad y fecha indicados al inicio.

  
John Wells Vallejo  
Presidente  
Socios

  
Mark Wells Vallejo  
Gerente General – Secretario  
Socio

  
Raymond Wells Peabody  
Socio



**Oficina Comercial Raymond Wells Cia. Ltda.**

QUITO: VICENTE CARDENAS E6-55 Y JAPON P.O. BOX: 17-01-3544 • TELEFONOS: 2443530 / 2443541 / 2248053 • FAX: 2440349  
GUAYAQUIL: CENTRO COMERCIAL " EL TERMINAL " BLOQUE "D" LOCALES 14 AL 16 • TELEFONOS: 2140244 / 2140131 • FAX: 2140135

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

#0000008

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,  
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de  
REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la compañía OFICINA  
COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., debidamente firmada y  
sellada en Quito, a veinte y ocho de febrero del dos mil once.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

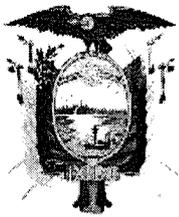


**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS****NOTARIO**NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.001625 dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 12 de Abril del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA. , otorgada el 22 de febrero del 2011, ante mi Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; y, de la matriz de CONSTITUCION de la compañía OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CIA. LTDA., otorgada el 29 de octubre del 2004, ante mí, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a diez y ocho de abril del dos mil once.-

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





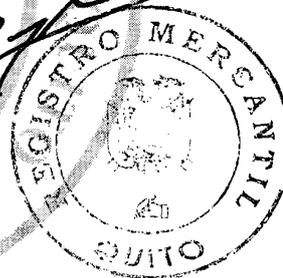
0000010

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de abril de 2.011, bajo el número **1357** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3130** del Registro Mercantil de veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, a fs. 2743 vta., Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OFICINA COMERCIAL RAYMOND WELLS CÍA. LTDA.**", otorgada el veintidós de febrero del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0744**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017437**.- Quito, a veintiséis de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

